

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2005.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- En cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Leyes de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y Orgánica del Municipio, el H. Ayuntamiento Municipal de **CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR, ZACATECAS**, presentó en tiempo y forma la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2005 y fue turnada por la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 16 de marzo de 2006, a fin de que procediera a la revisión operativa y remitiera a esta Asamblea Legislativa el correspondiente informe de resultados.

SEGUNDO.- Con la información presentada por el municipio, relativa a la situación de los caudales públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del señalado Ejercicio Fiscal, que la Auditoría Superior del Estado, hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 16 de noviembre de 2006.

El Informe de Resultados contiene la auditoría a la Gestión Financiera con los conceptos de Ingresos por un monto total de \$ 17'365,122.99 **-DIECISIETE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 99/100-** que se integran por el 69.72 por ciento de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 24.74 por ciento de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 0.74 por ciento de Otros Programas

Al efectuarse la revisión en el capítulo de Egresos por un monto de \$17'415,119.38 **-DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 38/100-** se verificó que las erogaciones reportadas se refieren a operaciones efectivamente realizadas, que fueron registradas e informadas correctamente, además de que se cuenta con su respectivo soporte documental, por lo que no existen observaciones que hacer constar.

RESULTADO DEL EJERCICIO

El Municipio registró como resultado del ejercicio 2005 un Déficit por el orden de \$ 49,996.45 pesos, el cual se cubrió con la existencia en caja y bancos de \$327,670.93 con que contaba el ente fiscalizado al inicio del ejercicio en revisión.

TERCERO.- La fiscalización al Municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, incluye rubros de deuda pública contratada, actualización del Patrimonio del Municipio y revisión a la Obra Pública, desprendiéndose lo siguiente:

1. **DEUDA PÚBLICA.**-El saldo de adeudos al finalizar el ejercicio ascendía a la cantidad de **\$2'920,117.42 -DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 42/100-** El municipio presentó aumento en sus pasivos del 62.26 por ciento con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, debido al incremento de la Deuda Pública.

El municipio contrató financiamientos por **\$1'500,000.00 -UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS-** con el Gobierno del Estado para el pago de prestaciones de fin de año de sus trabajadores, además obtuvo empréstitos de particulares no reconocidos por la autoridad competente como financieras o auxiliares de crédito por un monto de \$146,870.00 pesos.

2. El Municipio no exhibió documento que avale autorización de la Legislatura del Estado para la contratación de obligaciones financieras con el Gobierno del Estado, excediendo el porcentaje establecido como máximo para efectos de endeudamiento en la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios.
3. El Municipio presentó su Plan de Desarrollo Municipal para el trienio 2004-2007 y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2005.
4. El monto proyectado para la Ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'638,433.41 **-UN MILLÓN SEICIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS-**, se Programaron **9** obras, de las que una fue terminada, **5** quedaron inconclusas y **3** no se realizaron, por lo que se observa incumplimiento en su ejecución, aclarando que la mayoría corresponden a mantenimientos, rubro en el que los montos son aproximados.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

A fin de evaluar el cumplimiento de metas y objetivos programados, conocer el grado de cumplimiento de la normatividad vigente, y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, se establecieron los indicadores siguientes:

A) INDICADORES FINANCIEROS

Clasificación	Indicador	Resultado
Administración de Efectivo	Liquidez	No Cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó 12.66 % del gasto total
	Solvencia	Cuenta con un nivel no aceptable para cumplir con sus obligaciones a largo plazo
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 86.84 %.
Administración Presupuestaria	Autonomía Financiera para cubrir Gasto Corriente	Con recursos propios se cubre el 23.77% de gasto corriente, presentando nivel no aceptable.
	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 55 % respecto del gasto total ejercido
	Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 9.41% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión positivo en este programa.
	Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó incremento del 12% respecto del ejercicio anterior
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 66% del total del gasto de operación
	Resultado Financiero	Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos

B) INDICADORES NO FINANCIEROS

El Municipio de Cañitas de Felipe Pescador cumplió en 73.90 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que dispone la normatividad estatal.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Concepto Revisado	Porcentaje de Revisión
Ingresos	84.52 %
Egresos	27.52 %
Obra Pública	80.90 %

El resultado de la Auditoría deriva en la promoción de **21** acciones, de las que **12** son preventivas y **9** correctivas.

El Informe de Resultados contiene igualmente el señalamiento del plazo legal para que las autoridades municipales solventaran las observaciones determinadas.

CUARTO.-Concluido el plazo legal otorgado de conformidad con lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Auditoría Superior presentó en fecha 12 de octubre de 2007, Informe Complementario derivado del plazo de solventación de la revisión de la citada Cuenta Pública.

QUINTO.-Recibido para su trámite Constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas autoras del presente dictamen, las que procedieron al análisis de los procedimientos de Auditoría, así como la correcta observancia y aplicación de la normatividad aplicables y la justificación o subsistencia de las observaciones formuladas, obteniendo como consecuencia el siguiente resumen.

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
Acciones Correctivas					
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	2	1	1	Órgano Interno de Control	1
Solicitud de Aclaración	4	3	1	Recomendación	
Acciones Preventivas					
Recomendación	12	11	1	Recomendación	1
TOTAL	18	15	3		3

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

- 1.- La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de implementar medidas correctivas y preventivas, el establecimiento de sistemas de control eficaces, a fin de lograr que los recursos públicos se administren con honradez y eficiencia.
- 2.- **La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las Autoridades correspondientes, la promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultadas de la Acción a Promover número 05-06-001, a los CC. Profra. María de Jesús Huerta Carranza y L.C. Miroslaba Ortega Palacios quienes se desempeñaron como Sindica y Tesorera Municipales de la administración 2004-2007, por:**
 - a) Efectuar préstamos con recursos municipales, así como por no dar seguimiento a las demandas interpuestas en contra de deudores del municipio para su recuperación, o en su caso, proponer al H. Ayuntamiento los ajustes correspondientes por considerarse créditos incobrables.
- 3.- **De igual manera, la promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultadas de la Acción a Promover número 05-06-006, a los CC. Rogelio Monreal Durón y Profra. María de Jesús Huerta Carranza, quienes**

se desempeñaron como Presidente y Sindica Municipales, por:

- a) Obtener financiamiento que constituye Deuda Pública sin contar con la autorización de la Legislatura del Estado; contratar adeudos con particulares y no atender la recomendación efectuada con anterioridad por el Órgano de Fiscalización Superior, relativa al cumplimiento de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas.

4.- En el mismo tenor, la promoción para el Fincamiento de Responsabilidades de Naturaleza Administrativa resultadas de la Acción a Promover número 05-06-011, a la C. L.C. Miroslaba Ortega Palacios, quien se desempeñó como Tesorera Municipal, por:

- a) No realizar la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a sueldos, salarios, dietas y conceptos asimilables, y por no apearse a la Ley de la materia.

CONCLUSION

En atención a las acciones realizadas y a la documentación presentada por las autoridades municipales, la Auditoría Superior del Estado, concluyó su proceso de revisión.

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tutela en el artículo 115 la facultad de las Legislaturas de los Estados para aprobar las Cuentas Públicas de los Municipios,

SEGUNDA.- La Constitución Política del Estado de Zacatecas otorga a la Legislatura en el artículo 65, la facultad de revisar y resolver sobre las cuentas públicas del Gobierno Estatal y de los Municipios; verificar los resultados de su gestión y el cumplimiento de las metas fijadas en los planes operativos y presupuestos de egresos.

TERCERA.- La Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede a la Legislatura en progresión a las disposiciones Constitucionales, la facultad de revisar la

Cuenta Pública de los ayuntamientos y verificar los resultados de su gestión financiera, facultad que se puntualiza en la Fracción IV del Artículo 22.

CUARTA.-La responsabilidad del Poder Legislativo en este sentido, es intransferible de acuerdo con el mandato constitucional, de tal manera que al emitir como Colectivo Plural y Democrático una resolución, apoyada en los Informes de Resultados de la Cuenta Pública de la Auditoría Superior, determina si es procedente o no, aprobar una Cuenta Pública, los movimientos financieros de ingreso, gasto, contratación y amortización de deuda.

QUINTA.-En el caso del Municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, las observaciones de la Auditoría Superior, fueron razonadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidos para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2005.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

P U N T O S R E S O L U T I V O S

I.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, las Comisiones Legislativas proponen al Pleno, se aprueben los movimientos financieros de Ingreso, Administración y Gasto, correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR, ZACATECAS del ejercicio fiscal 2005.

II.- Se deberá instruir a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, en los términos señalados en el apartado de seguimiento de acciones del presente Instrumento Legislativo, del cual deberá de dar puntual seguimiento e informar con oportunidad a la Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

III.- La aprobación de la Cuenta Pública del Municipio de Cañitas de Felipe Pescador, relativa al Ejercicio Fiscal 2005, deja a salvo los derechos y responsabilidades que compete ejercer o fincar a ésta y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, así como de los no considerados en la revisión aleatoria practicada a la cuenta pública del señalado Ejercicio Fiscal.

Así lo dictaminaron y firman la Ciudadana Diputada y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a siete de abril del año dos mil ocho.

**COMISION DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

ELIAS BARAJAS ROMO

**COMISION PRIMERA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE**

J REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

LAURA ELENA TREJO DELGADO

ELIAS BARAJAS ROMO

**COMISION SEGUNDA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE**

UBALDO ÁVILA ÁVILA

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA